



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, quince (15) de abril de 2024.

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Actuación	Liquidación de Costas
Radicado	08634408900120230040900
Demandante	Michael Rodríguez Pimentel
Demandado	Lucia Margarita Cabrera De La Rosa y Yenis Esther Sandoval Povea

Siendo que dentro del presente proceso aún no ha sido practicada la liquidación de costas, se ordena que a través de secretaría se elabore la misma. En ese sentido, en consideración a lo reglado en el Acuerdo PSAA16-10554 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, literal a. del numeral 4, del artículo 5, se fijan como agencias en derecho lo equivalente al 8% de la suma determinada en el auto que libró mandamiento de pago, resultando el valor **doscientos veinticuatro mil pesos (\$224.000 m/cte).**

CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ

Juez



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN. Conforme viene ordenado en el auto anterior, procedo a practicar liquidación de Costas con atención a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$224.000
ARANCEL JUDICIAL	----
NOTIFICACIÓN	----
POLIZA JUDICIAL	----
HONORARIOS SECUESTRE	----
GASTOS CURADURÍA	----
OTROS	----
TOTAL	\$224.000

La liquidación de costas arroja un total de **doscientos veinticuatro mil pesos (\$224.000 m/cte).**

María Victoria Badran Tinoco
Secretaria

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89f1b4d0b916e859507e76e4aa41f74343e67ae54549755d8127114776330dfe**

Documento generado en 15/04/2024 02:41:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>